



CLAUSULAS GENERALES.

Plazos	Se contarán en días hábiles administrativos, salvo en los casos en que se aclare expresamente lo contrario. Cuando se fije en semanas se contarán por períodos de 7 días corridos. Cando se fije en meses o años, será conforme lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación
Oferente o Proponente	Persona física o jurídica que presenta su propuesta para la realización de la Licitación / Concurso de Precios / Directa por Bajo Monto
SECM	Sociedad del Estado Casa de Moneda
Modulo	Valor del módulo s/dto. 690/2016 \$ 1.000.-

1. Normativa aplicable – Orden de prelación.

Todos los documentos que integran la contratación serán considerados como recíprocamente explicativos, según corresponda.

En caso de existir discrepancias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Las Disposiciones de este Reglamento
- b) El Pliego de Bases y Condiciones Generales
- c) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares
- d) Las Circulares Con Consulta y/o Sin Consulta
- e) La Oferta y las Muestras que se hubieren acompañado
- f) La Adjudicación
- g) La Orden de Compra o Contrato



Foja N° 4

- una moneda extranjera, dicha decisión deberá ser adecuadamente fundada, con relación a características del mercado y/o de eventuales productos a importar.
- e) Si se tratara de productos con envase y/o embalados, la cotización deberá efectuarse por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje, salvo que se previera lo contrario.
 - f) Se deberán adjuntar las muestras acompañadas de remito, en el caso que hubieren sido solicitadas. Las muestras presentadas fuera de término, serán desestimadas.

En las mismas se indicará, el procedimiento de selección al que corresponden, en un rótulo debidamente fechado, firmado y sellado por el oferente, ubicado en parte visible.

Cuando se presentaran en lugar o tiempo distinto al de la apertura, deberá encontrarse especificado especialmente. Si existiera muestra patrón, bastará al oferente manifestar en su propuesta que lo ofertado se ajusta a la misma.

Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hayan sido adjudicados y que no hayan sido objeto de un proceso destructivo para su examen, serán retiradas por sus propietarios en el plazo de 2 (dos) meses de concluido el procedimiento.

Transcurrido dicho plazo las muestras pasarán a ser propiedad de la SECM, sin cargo.

Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados quedarán en poder de la SECM para contralor de los que fuesen provistos, salvo que sus características no permitan su retención.

Una vez cumplido el contrato las muestras serán devueltas conforme con lo previsto en el presente inciso.

- g) En todos los casos, los precios cotizados se consignarán discriminando el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y detallando el porcentaje de la alícuota que corresponda.
- h) La garantía pertinente cuando corresponda.
- i) Descripción del bien o servicio ofertado y catálogo y/o folletos ilustrativos si así correspondiese.
- j) El recibo de la muestra cuando hubiese sido presentada por separado.
- k) El plazo de entrega, en el supuesto en que difiera del fijado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ay
21



Foja N°6

- a) En moneda extranjera, cuando así se hubiera previsto en las Pliego de Bases y Condiciones Particulares, correspondiente al país de origen del bien ofrecido u otra usual en el comercio internacional.
- b) De no estipularse lo contrario las cotizaciones se establecerán en condiciones C.I.F. o C.I.P.
- c) En las cotizaciones en condiciones C.I.F. o C.I.P., se deberá discriminar el valor FOB y el costo de flete y seguros.
- d) En aquellos casos especiales en que se establezca la condición F.O.B. para las cotizaciones, la SECM deberá calcular el costo para los seguros y fletes a los fines de realizar la comparación de ofertas.
- e) En las cotizaciones será condición de preferencia consignar los gastos por los siguientes conceptos:
 1. Recargos y derechos aduaneros.
 2. Otros gastos o gravámenes, si los hubiere.
- f) Salvo convención en contrario, los plazos de entrega se entenderán cumplidos cuando la SECM reciba los bienes en el lugar que indique el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- g) Cuando la mercadería adquirida deba ser entregada y se trate de elementos a instalar y recibir en funcionamiento, el oferente deberá consignar por separado los plazos para dar cumplimiento a esta última obligación. A tal efecto, los mismos comenzarán a computarse a partir de la comunicación por parte de la SECM del arribo de la mercadería a su destino definitivo.
- h) Se respetarán las normas del comercio internacional, las habituales establecidas y aceptadas por nuestro país.
- i) Las empresas del exterior deberán informar lo siguiente, para el total de la provisión:
 - Volumen
 - Peso neto en kilos
 - Peso bruto en kilos
 - Cantidad de cajones y dimensiones
 - Cobertura del seguro

ca JP



- c) Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hayan sido adjudicados y que no haya sido necesario someterlas a un proceso destructivo para su examen, serán retiradas por sus propietarios en el plazo de 2 (dos) meses de concluido el procedimiento. Transcurrido dicho plazo las muestras pasarán a ser propiedad de SECM, sin cargo.
- d) Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados quedarán en poder de SECM para contralor de los que fuesen provistos, salvo que sus características no permitan su retención. Una vez cumplido el contrato las muestras serán devueltas conforme a lo previsto en el apartado anterior.

6. Garantías.

6.1 Garantía de mantenimiento de oferta.

- a) Para el supuesto que sea exigida en las Cláusulas Particulares la garantía de mantenimiento de oferta, deberá constituirse por un importe no inferior al 5% (cinco por ciento) del monto total cotizado incluyendo el IVA, debiendo acompañar la misma en su propuesta. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. No podrá constituirse en efectivo.
- b) La no presentación de la misma implicará la desestimación de la oferta. La garantía deberá tener plena vigencia por todo el término de mantenimiento de la propuesta.

6.2 Garantía de adjudicación.

El adjudicatario deberá constituir dentro de los 10 (diez) días subsiguientes al perfeccionamiento del contrato una garantía por un importe del 15% (quince por ciento) del monto total adjudicado.

Esta garantía cubrirá el período que va desde la fecha de emisión de la correspondiente Orden de Compra hasta la recepción definitiva.

as H



Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

- e) Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de SECM. Las mismas serán incondicionales, irrevocables y renovables.
- f) Cualquier otra garantía que SECM considere satisfactoria.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario, con excepción de lo establecido en el Artículo 18 inciso d del Reglamento de Contrataciones, y si nada se expresa en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Orden de Compra y/o Contrato, según corresponda, respecto de la presentación de algún tipo de garantía en especial.

Todas las garantías, a excepción de la de mantenimiento de la oferta que deberá cubrir los plazos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, garantizarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada contratación.

Las garantías constituidas, podrán ser sustituidas por otras de igual magnitud, a pedido del oferente o adjudicatario, previa aprobación por parte de la SECM.

La SECM no abonará intereses por los depósitos en garantía.

7. Apertura de ofertas.

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las ofertas en presencia de los funcionarios de SECM que se designen a tal efecto y de todos aquellos que desearan presenciarlo.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora.

7.1 Recepción de ofertas



Si el total cotizado por cada renglón no correspondiera al precio unitario se tomará éste último como precio cotizado.

Todo otro error en el monto cotizado, ya sea denunciado por el oferente o detectado por la SECM podrá ser desestimado de la oferta en los renglones pertinentes. La autoridad competente evaluará si correspondiera aplicar la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta, en la proporción que corresponda.

10. Precio vil o no serio.

La oferta será desestimada cuando de los informes técnicos de evaluación surja que no podrá ser cumplida en forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo a criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad económica del oferente.

11. Desempate de ofertas.

En caso de igualdad en el orden de mérito de las ofertas, se solicitará mediante comunicación fehaciente a los respectivos oferentes, que por el mismo medio que remitieran la oferta y dentro del término del plazo común que se les fije, formulen una mejora de ofertas. Medie o no igualdad de precios en las ofertas y cuando la diferencia entre la oferta más económica y el resto de las ofertas estén comprendidas en un 5 % (cinco), la SECM se reservará el derecho de solicitar mejora de precios y/o de plazos.

El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como que mantiene su oferta.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y notificarse por medio fehaciente a

ca
Jf



- d) Casa de Moneda verificará si el oferente se encuentra incorporado al Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), reservándose el derecho de proceder a la adjudicación de quien se encuentre alcanzado por lo establecido en el Artículo 13 de la Ley N° 26.940 cuando razones de interés público debidamente justificadas así lo determinen.

14. Criterio para adjudicar.

La adjudicación deberá realizarse en favor de la oferta más conveniente para la SECM, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, de acuerdo con los criterios y parámetros de evaluación previstos en la documentación que rigió el procedimiento de selección.

Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o uno de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá, en principio, por oferta más conveniente aquella de menor precio.

La adjudicación podrá realizarse por todos los renglones o por algunos de ellos, según lo que establezca el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En materia de preferencias se estará a lo que disponga la normativa vigente en cada caso.

14.1 Adjudicación

La adjudicación será resuelta en forma fundada por la autoridad competente para aprobar la contratación y será notificada fehacientemente al adjudicatario y demás oferentes. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación. La

as
9



de entrega se computarán en días corridos a partir del día siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato.

- b) La recepción de los bienes y servicios tendrá carácter provisional y los recibos o remitos que firmen los funcionarios de SECM, quedarán sujetos a la recepción definitiva.
- c) La recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de 3 (tres) días, a contar de la fecha de entrega, salvo que la orden de compra y/o contrato especifiquen un plazo mayor.
- d) La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicios de fabricación que se adviertan con motivo del uso de los elementos entregados, durante un plazo de 90 (noventa) días contados a partir de la recepción definitiva. Salvo que por la índole de la contratación se fijara un término mayor en las cláusulas particulares o en las ofertas. En estos casos, el adjudicatario queda obligado a la reposición de los elementos en el plazo y lugar que se le indique.
- e) Cuando se trate de mercaderías rechazadas, el adjudicatario será intimado a retirarlas dentro del plazo que se fije en cada oportunidad. Vencido el término establecido, quedarán en propiedad de SECM, sin derecho a reclamación alguna y sin cargo.
- f) La conformidad se tendrá por prestada con la firma del funcionario de la dependencia interviniente, y ello implica que la adjudicataria ha dado cumplimiento al contrato.

Handwritten marks: "es" and a signature.



- Tipo y número de cuenta
- Sucursal.
- C.U.I.T.
- C.B.U.

DE NO CONTAR CON ESTA INFORMACION NO SE PODRÁN EFECTUAR LOS PAGOS.

18.1 Facturación.

Deberán emitir Factura Electrónica de acuerdo a lo normado por la R.G 2853/2010 AFIP. La factura correspondiente será entregada en el lugar que indique la Orden de Compra, constará:

- a) número y fecha de la Orden de Compra o contrato a que corresponda;
- b) número de expediente;
- c) número y fecha de remitos de entrega;
- d) número, especificación e importe de cada renglón facturado;
- e) importe total bruto de la factura;
- f) iva y otros impuestos;
- g) monto y tipo de descuentos, si correspondieran;
- h) importe neto de la factura;
- i) todo otro dato de interés que pueda facilitar su tramitación.
- j) Las facturas presentadas en moneda extranjera serán liquidadas en pesos según cotización del Banco Nación Argentina tipo vendedor del día anterior al efectivo pago.
- k) Deberán emitir Factura Electrónica en la misma moneda de la Orden de Compra.

ev



20. Transferencia y cesión del contrato

No podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario sin la previa autorización fundada de la autoridad competente. En caso contrario el contrato se podrá dar por rescindido de pleno derecho. El adjudicatario, continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.

Dicha transferencia o cesión, de producirse, deberá seguir el mismo criterio de publicidad y difusión aplicado para la adjudicación original.

21. Rescisión. Facultad de SECM.

La Sociedad podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a reintegro de gastos e indemnización alguna.

Rescindido el contrato por culpa del adjudicatario, éste perderá la garantía, responderá por los daños y perjuicios resultantes y será pasible de las consecuencias jurídicas previstas en el Reglamento de Contrataciones de SECM y en la respectiva contratación.

En caso de incumplimiento total o parcial, SECM podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o hacerlo ejecutar por un tercero por cuenta del adjudicatario. Este, además responderá por los daños y perjuicios que se ocasionen a la SECM.

La revocación, modificación o sustitución de los contratos por razones de oportunidad, merito o conveniencia, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante, sino únicamente a la indemnización del daño emergente, que resulte debidamente acreditado.

SECM se reserva el derecho de interrumpir un contrato en cualquier momento en que se encuentre con previo aviso de la acción a realizar con 30 días de antelación.

ces
22



Buenos Aires,.....

EXPEDIENTE N° 29633

Sres:.....

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigimos a Uds. a efectos de solicitarles su cotización, por la provisión del/los material/es y/o servicio/s que detallamos en hoja adjunta.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

1. Para participar de la presente compulsa de precios podrá enviar su propuesta económica a través de correo postal, correo electrónico o a través de fax. Deberá designar una persona de contacto y establecer un correo electrónico.
2. La presentación de la oferta implica el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas aquí estipuladas.
3. Las ofertas deberán emitirse en pesos con precios fijos, por lo que no se aceptarán ofertas con ningún tipo de ajuste. Las ofertas no podrán contener ningún tipo de condición que afecte su validez o vigencia, ni podrán hacerse reservas de modificación a futuro, so pena de considerarla inadmisibles.
4. Se aceptarán ofertas en moneda extranjera sólo para artículos importados o artículos en cuya elaboración se empleen materiales importados, debiendo informar marca y procedencia del elemento cotizado y/o porcentaje de componentes importados que pudieran conformar lo cotizado. De resultar adjudicatario, deberá emitir su factura de acuerdo al régimen normativo vigente.
5. Deberán presentar junto con su oferta una estructura de costos en la que se detallen los componentes nacionales e importados del producto/servicio ofrecido.
6. Se solicita indicar marca y procedencia de lo cotizado, detallando el precio unitario más IVA, aclarando la alícuota correspondiente.
7. Las empresas del exterior deberán cotizar CIF BUENOS AIRES, según normas INCOTERMS 2010. Debiendo indicar el valor FOB, flete y seguro.
8. Será condición de preferencia, que además del precio propuesto y a los fines de determinar comparativamente la oferta más económica, se indiquen los derechos aduaneros y demás impuestos y gastos correspondientes, con exclusión de los gravámenes u otros conceptos que estuvieran liberados los elementos ofrecidos, en razón de su procedencia o de acuerdo con las normas

AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085
(C 1104 ACH) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
TEL: (0541) 5776 – 3400 y líneas rotativas
TEL: (0541) 5776 – 3569/3570 - FAX: 3467
cmcompras@camoar.gov.ar
www.cmoar.gov.ar

CERTIFICACIÓN

ISO 9001/2008

22

cas



sus rótulos aclaratorios, y acompañados por la hoja de datos correspondiente, tal cual la exigencia de Normas Legales vigentes. Esta restricción es de carácter obligatorio, y motivo de rechazo en la recepción de la mercadería, en el caso de no cumplimentarse este requisito.

14. Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de 30 días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar con una antelación mínima de 10 días al vencimiento de cada plazo.
15. Casa de Moneda se reserva el derecho de solicitar mejora de precios, información y/o documentación complementaria luego de recibidas las ofertas.
16. Casa de Moneda se reserva el derecho de solicitar al oferente/proveedor el certificado de marca del/los producto/s y/o verificar la autenticidad de la misma cuando ello fuere posible.
17. Casa de Moneda se reserva el derecho de solicitar al oferente/proveedor el certificado de marca del/los producto/s y/o verificar la autenticidad de la misma cuando ello fuere posible.
18. S.E.C.M. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.
19. Casa de Moneda verificara si el oferente se encuentra incorporado al Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), reservándose el derecho de proceder a la adjudicación de quien se encuentre alcanzados por lo establecido en el Art. 13 de la Ley N° 26.940 cuando razones de interés público debidamente justificadas así lo determinen.

PREADJUDICACIÓN.

1. La preadjudicación será comunicada a todos los oferentes al correo electrónico establecido en la presente contratación y los mismos tendrán tres días desde la notificación para presentar impugnaciones a la misma.
2. En caso de que notificada la preadjudicación, el oferente decidiera impugnar la misma, Casa de Moneda exigirá la presentación de una garantía de impugnación equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del total ofertado.

La garantía deberá ser abonada en Tesorería y su comprobante de pago deberá ser adjuntado a la impugnación como requisito para su admisibilidad.

JP

Car



- Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicilio de la S.E.C.M. Se depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones;
- Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden de SOCIEDAD DE ESTADO CASA DE MONEDA, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías;
- Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de S.E.C.M., constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos de los Artículos 1583 y 1589 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa;
- Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, extendidas a favor de SOCIEDAD DE ESTADO CASA DE MONEDA. La aceptación de la compañía aseguradora será privativa de la S.E.C.M. pudiendo solicitar cambio de la misma;
- Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en entidades estatales de la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente;
- Con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) extendidos a favor de SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA, CUIT: 30-54667697-4.

21

62



protección personal, a saber: calzado de seguridad, casco de seguridad, protección auditiva, protección ocular.

El contratista cumplirá y hará cumplir a todo su personal las normas y procedimientos de seguridad que le exija esta S.E.C.M.

CONDICIONES DE ENTREGA

1. Considerar que la altura máxima del camión o acoplado con el que se entregue la carga no deberá exceder los tres (3) metros; caso contrario no podrá ingresar a nuestros depósitos.
2. Se solicita que en la documentación de ingreso de la mercadería conste la identificación de la partida/lote que le correspondiere, en concordancia con lo detallado en el rótulo de cada uno de acuerdo a lo establecido en la norma ISO 9001:2008 en lo referido a trazabilidad de productos fabricados en CASA DE MONEDA.
3. Penalidades y sanciones por incumplimiento: las mismas se aplicarán de acuerdo a lo establecido en el capítulo xx del Reglamento de Contrataciones de Casa de Moneda para los supuestos allí descriptos.

NORMATIVA APLICABLE

1. Reglamento de Contrataciones de Casa de Moneda
2. Ley 25.551 de "COMPRE TRABAJO ARGENTINO", y Decretos Reglamentarios, de acuerdo a lo establecido en su Art. 13
3. Ley N° 22.431 del Sistema de Protección Integral de las Personas Discapacitadas. En aquellos servicios en que sea de aplicación, los oferentes deberán prever en su oferta el cumplimiento de la norma y en caso de resultar adjudicatarios, deberán presentar, la documentación que acredite el cumplimiento de la misma.
4. Ley 26.940 Artículo ARTICULO 13. — Los empleadores sancionados por las violaciones indicadas en la presente ley, mientras estén incorporados en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), no podrán:
"c) Celebrar contratos de compraventa, suministros, servicios, locaciones, consultoría, alquileres con opción a compra, permutas, concesiones de uso de los bienes del dominio público y privado del Estado nacional, que celebren las jurisdicciones y entidades comprendidas en su ámbito de aplicación. Tampoco podrán participar en

caj
H



- El Certificado de Cuenta deberá entregarse en Tesorería por única vez, a no ser que desee modificar la Cuenta Corriente, donde deberán informar la modificación bajo la misma modalidad. De no contar con este requisito no se podrán efectuar los pagos. Asimismo deberá informar una dirección de correo electrónico para recibir la Notificación del pago y enviar las retenciones en caso de que las hubiera.
8. Facturación: para empresas nacionales y de acuerdo a las normas vigentes, deberán emitir factura electrónica (Res. AFIP 2853/2010). Para empresas extranjeras: deberán emitir el instrumento de pago de conformidad con lo establecido en el anexo de la orden de compra.
 9. La factura correspondiente será entregada en el lugar que indique la Orden de Compra, constará:
 - número y fecha de la Orden de Compra o contrato a que corresponda;
 - número de expediente;
 - número y fecha de remitos de entrega;
 - número, especificación e importe de cada renglón facturado;
 - importe total bruto de la factura;
 - monto y tipo de descuentos, si correspondieran;
 - importe neto de la factura;
 - todo otro dato de interés que pueda facilitar su tramitación.
 10. Las facturas presentadas en MONEDA EXTRANJERA serán liquidadas en Pesos según cotización del Banco Nación Argentina tipo vendedor del cierre del día anterior al efectivo pago.
 11. Deberán emitir Factura Electrónica en la misma moneda de la Orden de Compra.
 12. Las facturas deberán ser entregadas por Mesa de Entrada o enviadas vía e-mail a CMFACTURAS@CAMOAR.GOV.AR para que se considere válida su recepción.

AUMENTOS Y PRÓRROGAS

S.E.C.M. cuenta con el derecho de prorrogar, aumentar o disminuir los contratos de acuerdo a las pautas que se establecen a continuación:

Aumentos y Disminuciones:

AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085
(C 1104 ACH) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
TEL: (0541) 5776 – 3400 y líneas rotativas
TEL: (0541) 5776 –3569/3570 - FAX: 3467
cmcompras@camoar.gov.ar
www.camoar.gov.ar

CERTIFICACIÓN

ISO 9001/2008

Ces
Df



PLAZO DE ENTREGA: La fecha de necesidad es el 31/07/18 en el Aeropuerto Internacional Ministro Pistarini (Ezeiza).

Los plazos de entrega se considerarán cumplidos en el Aeropuerto Internacional Ezeiza.

Mantenimiento de Oferta solicitado: 60 días.

Su oferta podrá hacerse a través de:

1. El envío de un fax al (011) 5776-3467.
2. Correo electrónico: importaciones@camoar.gov.ar o mensegues@camoar.gov.ar
3. Correo postal: Antártida Argentina 2085 C.A.B.A. (1104)

Ante cualquier consulta comunicarse a los teléfonos 5776-3465/3569/3570 invocando el Número de Expediente citado.

Es necesario contar con vuestra cotización en la fecha indicada en el pedido de cotización.

Sin otro particular, saludamos a ustedes atentamente

es ll



S. E. CASA DE MONEDA
Ministerio de Hacienda

F. 33

EXPEDIENTE N° 29633 - CONTRATACIÓN DIRECTA POR BAJO MONTO N° 2652
ANEXO N° I
PLANILLA DE COTIZACIÓN

Podrán presentar la cotización según la presente que forma parte del Pliego de Bases y Condiciones o formato similar.

REGLÓN / R/C	CANTIDAD LITROS	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO FOB	PRECIO TOTAL FOB	FLETE	SEGURO	TOTAL CIF
362707	400.00	FLUIDO LIMPIADOR TIPO UNIWASH 4G					

PLAZO DE ENTREGA: el 31/07/2018 en en Aeropuerto Internacional Ministro Pistarini (Ezeiza)

FORMA DE PAGO: 30 días de recibida la mercadería.

CONDICION DE VENTA: CIP Aeropuerto de BS.AS. (incoterms 2010).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: 60 días.

Firma y Aclaración

cas JH



DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona Jurídica

Razón Social	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

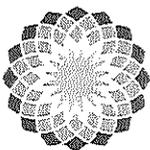
Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Handwritten signature

Handwritten mark



S. E. CASA DE MONEDA
Ministerio de Hacienda

“2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional

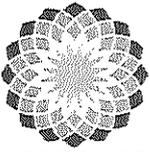
La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

cy H



DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona física

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

car



S. E. CASA DE MONEDA
Ministerio de Hacienda

“2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

Información Adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

es



S. E. CASA DE MONEDA
Ministerio de Hacienda

FOJA N° 38
"2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

ca H